

# PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y DEMARCACIÓN DEL PILA



PREGUNTAS FRECUENTES

# PROYECTO DE DELIMITACIÓN Y DEMARCACIÓN DEL PILA

## ¿Por qué se están realizando reuniones para proceder con la verificación y demarcación del PILA?

Porque la conservación del Parque Internacional La Amistad, además del fortalecimiento de las capacidades en las instituciones públicas responsables, requiere un rol activo de todos los sectores relacionados: productores, residentes, defensores ambientales y comunidad en general, principalmente aquellos que se encuentren más próximos a la zona interior o colindante del área protegida, así como actores comprometidos con su conservación. Además de las dos rondas de talleres que se llevarán a cabo en los distritos de Renacimiento, Tierras Altas y Boquete, la iniciativa también mantendrá informada a la ciudadanía a través de panfletos, paneles informativos en juntas comunales y otros sitios, una página web y anuncios en emisoras de radio, de modo que se garantice la máxima divulgación y participación.

## ¿Qué pasará después de los talleres para llegar a la adopción de los límites verificados y la demarcación en campo?

Luego de la primera ronda de talleres del mes de julio, el personal de la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente iniciará las inspecciones de campo para realizar el levantamiento cartográfico, un proceso que verifica las coordenadas obtenidas mediante el análisis de las tomas satelitales, para encontrar y subsanar inconsistencias. Estas inspecciones toman aproximadamente 4 meses. Con los datos recabados en los talleres y las inspecciones, MIAMBIENTE generará una propuesta final que someterá a consulta pública formal. Los ciudadanos tendrán 20 días hábiles para presentar sus observaciones. Procesados los insumos recibidos MIAMBIENTE adopta la decisión final, publicando el instrumento resultante en la Gaceta Oficial. En ese momento y si se han logrado recaudar los fondos suficientes, puede iniciarse entonces la segunda ronda de trabajos en campo, la construcción de los hitos para demarcación en el límite sur del PILA. Se proyecta que estos trabajos tomarían como mínimo 4 meses más para su finalización.

## ¿Esta iniciativa quiere impedir que la comunidad continúe desarrollando sus actividades en la zona?

La delimitación y demarcación ayudará a que los poseedores y dueños de la tierra dentro y en las zonas colindantes del PILA conozcan mejor sus deberes y derechos, pudiendo contribuir mejor a la sostenibilidad de la comunidad y la protección de los servicios ambientales que el Parque les brinda. El proceso no puede modificar las actividades y usos permitidos dentro del Parque; solo brindar más información sobre las reglas vigentes y las propuestas de modificación que se encuentra evaluando el Ministerio de Ambiente en un proceso distinto y paralelo que consiste en la actualización del Plan de Manejo.

## ¿La verificación y demarcación de límites del PILA permitirá que me titulen mi tierra?

Esta iniciativa no puede hacer ningún dictamen sobre la propiedad de las tierras, titularlas, excluir áreas del parque, ni tampoco puede segregar o expropiar tierras con títulos de propiedad. Es preciso recordar que la autoridad competente para titular tierras del Estado es la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), no el Ministerio de Ambiente. Por otra parte, la Constitución, el Código Penal y la ley prohíben la titulación en áreas protegidas. Esta medida está dada para garantizar la preservación de las riquezas naturales que se encuentran en las áreas protegidas y que nos pertenecen por igual a todos los panameños, en particular a las generaciones que están por venir, porque son fundamentales para nuestra calidad de vida y la subsistencia de las especies que comparten con nosotros este planeta.

Si bien recientemente el Ministerio inició un proceso para la reducción del Área de Uso Múltiple de Donoso, este es un proceso de carácter excepcional en atención a que esa área protegida fue creada en 2019 sobre toda la superficie del distrito de Donoso, dejando dentro todas sus comunidades, zonas que no habían sido incluidas en la recomendación técnica del estudio que evaluó las áreas que debían ser convertidas en área protegida. Salvo excepciones sustentadas con alta rigurosidad técnica y legal, la reducción de un área protegida viola un principio internacional denominado el Principio de No Regresión Ambiental, el cual prohíbe que se desmejore el nivel de protección ambiental previamente alcanzado, y está contemplado en Panamá en la Ley 125 de 2020, que aprueba el Acuerdo de Escazú.



## ¿Cómo se construirán los hitos en el límite sur del PILA?

La propuesta contempla la construcción de 130 monumentaciones y 130 puntos intermedios, con un kilómetro de separación. Consistirán en cuadros de concreto establecidos en el punto de coordenada, donde se coloca la varilla de hierro empotrado en el concreto que queda dentro de un tubo de pvc de 2 pulgadas de diámetro relleno de concreto. Se explora la posibilidad de construir más hitos y de disminuir la separación entre ellos, al menos en las áreas donde sea más necesario. Además de los hitos, se instalarán 65 letreros de señalización con información útil para la población y para la conservación del área protegida. Todo ello deberá cumplir con el Manual de Señalización de Áreas Protegidas del Ministerio de Ambiente.

## ¿Esta iniciativa busca favorecer a una organización no gubernamental con fondos públicos?

Esta iniciativa es un aporte de CIAM y otras organizaciones de la sociedad civil apoyando al parque a través de la búsqueda de fondos y trabajo de campo, para su mejor gestión y manejo. Actualmente la organización sufraga los gastos para la realización de los talleres, el procesamiento de la información proporcionada y la difusión de información; y busca fondos adicionales para la construcción de los hitos y señalizaciones. Los fondos públicos involucrados (aproximadamente 60,000 dólares), provenientes del Fideicomiso Ecológico de Panamá (FIDECO), se invertirán directamente, sin pasar por CIAM, para pagar el personal y los insumos necesarios para realizar los trabajos de campo del levantamiento cartográfico de los límites. Este levantamiento permitirá actualizar el instrumento normativo que crea el Parque Internacional La Amistad.



Título conferido por Unesco a sitios específicos del planeta (sean bosque, montaña, lago, laguna, cueva, desierto, edificación, complejo arquitectónico, ruta cultural, paisaje cultural o ciudad) que han sido propuestos y confirmados para su inclusión en la lista mantenida por el programa Patrimonio Mundial, administrado por el Comité del Patrimonio Mundial. El objetivo del programa es catalogar, preservar y dar a conocer sitios de importancia cultural o natural excepcional para la herencia común de la humanidad.

## ¿Qué va a pasar si mi finca o trabajaderos están dentro del Parque? ¿Qué pasa si los límites pasan dentro de mi polígono?

Lo más probable es que si su finca o trabajadero está dentro del PILA, usted ya lo sabe. Serán menos los casos en donde la verificación de límites implique que zonas que no se pensaba eran área protegida, resulten serlo. Las actividades dentro y en el margen de 10 kilómetros contiguos al límite deben regirse por el Plan de Manejo y el instrumento de creación del área protegida. Es importante que usted siga estas normas y anime a otros a su fiel cumplimiento, ya que dichas normas nos protegen a todos. Los talleres de julio recogerán sus impresiones sobre la propuesta de límites y en el proceso de consulta formal nuevamente tendrá oportunidad de presentarlas. Si bien, la consulta no es vinculante, por lo que no existe la posibilidad de un veto ciudadano; el Acuerdo de Escazú y otras normas obligan a las autoridades a tomar en cuenta debidamente los comentarios recibidos, explicando porque son o no acogidas las observaciones. La Ley le permite además otros recursos si considera que el proceso no se ha ajustado los estándares legales.



Las Reservas de Biosfera son espacios del planeta reconocidos internacionalmente, que mantienen la soberanía de su respectivo país, seleccionados por el interés científico tanto en lo ecológico, biológico como cultural, y donde los pobladores de esos territorios desarrollan actividades socioeconómicas, humanas, y de conservación, procurando la sostenibilidad.



Es una región que conecta áreas naturales de Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y algunos estados del sur de México. El área actúa como un puente terrestre natural desde América del Sur hasta América del Norte, lo cual es importante para las especies que usan el puente en la migración. Debido a los extensos tipos de hábitat únicos, Mesoamérica contiene entre 7 y 10% de las especies conocidas del mundo.

## ¿Cuáles son las restricciones vigentes actualmente en el área protegida?

La Resolución JD 021-88 de 2 de septiembre de 1988 establece el Parque Internacional La Amistad. Sus artículo cuarto y sexto establecen:

Artículo Cuarto: Queda terminantemente prohibida la adjudicación de tierras por parte del Estado, incluyendo el otorgamiento de derechos posesorios por Reforma Agraria, la ocupación precarista, la explotación forestal, la tala, el pastoreo, la quema, la roza, la captura, colecta y cacería de plantas y animales silvestres en todas sus formas y cualquier otra actividad que tenga como resultado la destrucción de los recursos naturales renovables existentes dentro de los límites del Parque Internacional La Amistad. Únicamente se permitirá la extracción de material biológico del Parque cuando sea indispensable para adelantar aquellas investigaciones científicas debidamente autorizadas y supervisadas por INRENARE [hoy MIAMBIENTE].

Artículo Sexto: Las tierras de propiedad privada que se encuentren comprendidas dentro del área del Parque Internacional La Amistad y que a la puesta de este Decreto estén en uso agropecuario, se ajustarán al régimen de uso de la tierra que establezca INRENARE [hoy MIAMBIENTE].

En cuanto a zonificación, su Plan de Manejo (Resolución AG-0304-2004 y Resolución AG-1102-2009) establece toda su superficie como zona núcleo, ya que todo el parque es parte de la zona natural o núcleo (mínima interferencia humana) de la Reserva de la Biosfera La Amistad. La Reserva comprende más de 655,000 hectáreas, incluyendo otras seis áreas protegidas y las zonas contiguas a ellas. La Red Mundial de Reservas de la Biosfera es una iniciativa global iniciada en 1971 que busca conservar y estudiar muestras representativas de todos los grandes ecosistemas del mundo. Bajo la zona núcleo, el Plan de Manejo establece las siguientes subzonas:

- Subzona de Protección Absoluta: no se permite el manejo de recursos y sin acceso al público ni infraestructura de ningún tipo.
- Subzona de Recuperación: no se permite el manejo de recursos, solo investigación científica controlada; se da tiempo perentorio para la suspensión de actividades; sin acceso al público ni infraestructura de ningún tipo.
- Subzona de uso extensivo: se permite manejo de recursos para fines recreativos y educativos; se permite uso público conforme a la capacidad de carga, áreas de acampar, miradores, senderos y caminos de acceso peatonales.
- Subzona de uso intensivo: se permite agricultura (solo orgánica), ganadería (en tierras sin altas pendientes) y otros proyectos ya instalados al momento de elaboración del plan; se permiten estructuras temporales.
- Subzona de Manejo Especial: para traslape con comarca naso, permite actividades conforme a prácticas tradicionales, no se prioriza acceso al público, ni se propone infraestructura.
- Subzona de Vecindad: 10 kilómetros de ancho desde Cerro Pata de Macho hasta el límite del Parque Nacional Volcán Barú. Se permiten actividades inherentes al desarrollo comunitario y cultural del área, priorizando la educación ambiental.

## ¿Cómo puedo presentar una queja o inconformidad con esta iniciativa?

Cualquier persona o entidad que se considere afectada por la ejecución del Convenio de Cooperación entre MIAMBIENTE y CIAM para la protección del Parque Internacional La Amistad puede presentar su queja o inconformidad para propiciar su atención mediante el diálogo directo con las entidades implementadoras. La presentación debe hacerse al correo [pila@ciampanama.org](mailto:pila@ciampanama.org) y deberá contener:

Incluir la palabra QUEJA en el asunto del correo.

Nombre e información de contacto del denunciante. Si no fue presentado directamente por el denunciante, prueba de delegación para representar a la(s) persona(s) afectada(s).

El daño que es o puede ser resultado de la iniciativa. Indicación de cualquier acción tomada hasta el momento (si corresponde), para resolver el problema objeto de la queja.

Solución propuesta (si le es posible).

La iniciativa reconoce que enfrentar las quejas de manera oportuna y eficaz ayuda a solucionar problemas, mejora el entendimiento mutuo, fortalece la responsabilidad y proporciona una mejor base para la colaboración.



Centro de Incidencia  
Ambiental - Panamá



**ciam panamá . @ciampanama**